

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
8314/2019.**

**QUEJOSO: JAVIER EZRA
GONZÁLEZ GÓMEZ.**

En la Ciudad de México, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte y conforme al Acuerdo General 1/2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emite la siguiente:

SENTENCIA EN VERSIÓN DE LECTURA ACCESIBLE Y SENCILLA

Al estudiar tu caso, Javier, la Corte decidió que estuvo mal que se te haya negado el acceso a los Programas de Desarrollo Humano Oportunidades y de Apoyo Alimentario, en 2014.

Se te negó la entrada a esos programas porque la autoridad dijo que tenías ingresos superiores a los que se permiten para poder ser beneficiario de esos apoyos sociales.

Pero como tú lo dijiste en tu demanda, la autoridad no tomó en cuenta que una persona con discapacidad requiere hacer más gastos que las demás personas que no tienen discapacidad, como lo es gastar en medicinas, aparatos de apoyo y hospitales.

Entonces, es injusto que únicamente se hayan fijado en tus ingresos Javier, y no en los gastos que tienes que hacer por tu discapacidad, pues para saber si necesitas o no el apoyo alimentario que esos programas dan, debían tomar en cuenta ambas cosas, tanto el dinero que recibes, como el dinero que gastas por tu discapacidad.

Al darte la razón a ti, Javier, la Corte resolvió que la autoridad debe pagarte el dinero que debía darte como apoyo para la alimentación, que establecían los Programas de Desarrollo Humano Oportunidades y de Apoyo Alimentario.

Estuvimos a favor de esta decisión quienes integramos la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Presidente Javier Laynez Potisek. Los Ministros José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek, no estuvieron de acuerdo con una parte de la sentencia, pero eso no afecta la decisión que tomamos de protegerte.

Como este documento también es una sentencia, lo firman el Ministro Presidente de la Segunda Sala y Ponente, junto con la Secretaria de Acuerdos, quien la autoriza y da fe.

Presidente de la Segunda Sala

Ministro Javier Laynez Potisek

Ponente

Ministro Alberto Pérez Dayán

Secretaria de Acuerdos

Jazmín Bonilla García